

 <p>INE Instituto Nacional Electoral</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA</p>	<p>Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p>Folio: 104/20</p>
---	---	-----------------------------

Fecha y hora de recepción:	14	septiembre	2020	14:40
	Día	Mes	Año	Hora

Unidad administrativa generadora:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Título del documento:	PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA CREACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DENOMINADO "1120130 ELECCIÓN INTERNA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA" MISMO QUE FORMA PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Sesión en la que se someterá a consideración:	14	septiembre	2020	Ord./Ext.
	Día	Mes	Año	Ord./Ext.

Observaciones:

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de los Lineamientos para la presentación de Proyectos de Acuerdo, Dictamen o Resolución de la Junta General Ejecutiva, la opinión de esta Unidad Técnica se sujeta únicamente a su implicación jurídica.

I. Atribuciones de la Junta General Ejecutiva:

La Junta General Ejecutiva sí cuenta con atribuciones para aprobar el proyecto de Acuerdo.

Fundamento:

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 48

1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

...

b) Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

...

o) Las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su presidente.

	<p align="center">Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p align="right">Folio: 104/20</p>
---	--	---

- **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**

Artículo 40.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Junta:

a) Cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo;

...

c) Dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

...

o) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables."

- **Lineamientos para la administración de la cartera institucional de proyectos (Lineamientos)**

Capítulo V. De los nuevos proyectos, modificaciones y dictamen

Artículo 14. Nuevos proyectos

1. Una vez aprobada la CIP, las UR's podrán solicitar nuevos proyectos específicos mediante el Formato 1, en los siguientes supuestos:

a) Por necesidades de la UR, derivadas de situaciones no previstas o supervenientes.

b) Porque se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del INE.

2. Las solicitudes de creación de nuevos proyectos específicos se dictaminarán conforme al Artículo 16 de los presentes Lineamientos.

3. La autorización que en su caso otorgue la JGE quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

II. Contenido del proyecto

Del análisis efectuado al proyecto de acuerdo en comento, se desprende que se encuentra debidamente sustentado para ser sometido a la consideración de la Junta General Ejecutiva, además de que la creación del proyecto específico "1120130 Elección interna para la elección de la Presidencia y la Secretaria General del Partido Político Nacional MORENA", se ajusta a los dispuesto en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

No obstante, lo anterior, se realizan algunas observaciones que se incluyen en la propuesta de mejora que se adjunta.

Opinión jurídica:

Cabe aclarar que esta Unidad Administrativa revisó únicamente los aspectos jurídicos contenidos en el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, así como la procedencia, sin que la revisión incluya la validación de los elementos técnicos **contenidos en el documento, ni en su anexo**, por ser aspectos de la competencia de las áreas e instancias que especifica la normatividad aplicable.

A t e n t a m e n t e,
Director Jurídico

Mtro. Gabriel Mendoza Elvira.

Aprobó:	Erika Aguilera Ramírez	
Revisó:	Aurora Fernández Urieta	
Elaboraron:	Ricardo Meza Contreras	